



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE ^{FORMA A-34} LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veinticinco de septiembre de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con la copia certificada de la resolución de doce del indicado mes, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 28/2012-CA, derivado del presente incidente de suspensión. *Conste*

México, Distrito Federal, veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución de doce de septiembre en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 28/2012-CA, derivado del presente incidente de suspensión, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: ***“PRIMERO.- Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación. SEGUNDO.- Se revoca el auto recurrido de veintiséis de junio de dos mil doce, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 49/2012 y por tanto, queda sin efectos la medida cautelar otorgada en dicho proveído. Notifíquese”***.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.